

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

164 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, publicado con el número 19964.

Advertido error en la publicación número 19964, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 299, de fecha 29 de diciembre, se rectifica de oficio en lo siguiente:

En la página 49136, la tabla de actualización de la tarifa correspondiente a la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, punto 3.3., debe quedar como sigue:

TARIFA

Clase	Coficiente	euros
A) TURISMOS:		
De menos de 8 caballos fiscales	1,7076	21,55
De 8 hasta 11'99 caballos fiscales	1,8178	61,95
De 12 hasta 15'99 caballos fiscales	1,8126	130,40
De 16 hasta 19'99 caballos fiscales	1,8742	167,95
De 20 caballos fiscales en adelante	1,8710	209,55
B) AUTOBUSES:		
De menos de 21 plazas	1,8037	150,25
De 21 a 50 plazas	1,7793	211,10
De más de 50 plazas	1,7728	262,90
C) CAMIONES:		
De menos de 1.000 kg. de carga útil	1,7774	75,15
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	1,8037	150,25
De más de 2.999 kg. a 9.999 de carga útil	1,7798	211,15
De más de 9.999 kg. de carga útil	1,7728	262,90
D) TRACTORES:		
De menos de 16 caballos fiscales	1,6950	29,95
De 16 a 25 caballos fiscales	1,7195	47,75
De más de 25 caballos fiscales	1,7143	142,80
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:		
De menos de 1.000 kg. y más de 750 kg. de carga útil	1,8025	31,85
De 1.000 kg. a 2.999 kg. de carga útil	1,7897	49,70
De más de 2.999 kg. de carga útil	1,8133	151,05
F) OTROS VEHÍCULOS:		
Ciclomotores	1,6742	7,40
Motocicletas hasta 125 c.c.	1,6742	7,40
Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc	1,5390	11,65
Motocicletas de más de 250 cc. hasta 500 cc	1,9406	29,40
Motocicletas de más de 500 a 1.000 cc	1,9181	58,10
Motocicletas de más de 1.000 cc	1,9132	115,90